

PROMULGA ACUERDO N° 109 DE FECHA  
09/07/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1899 /2019

RECOLETA,

15 JUL 2019

**VISTOS:**

1.- El Memorandum N° 515 de fecha 26 de junio de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de la Conciliación alcanzada con doña Javiera Alejandra Baeza Del Rio, ex trabajadora a honorarios de la Municipalidad de Recoleta, en Audiencia Preparatoria Laboral en causa RIT O-3224-2019, del 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la que se pactaron los siguientes acuerdos:

- La Municipalidad de Recoleta, pagará a la demandante, el monto único de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), en dos cuotas pagaderas, la primera con fecha 31 de julio de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), y; la segunda, pagadera con fecha 31 de agosto de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos),

-Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito y nada se adeudan, otorgando al acuerdo conciliatorio carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

2.- El Acuerdo N° 109 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.-

3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

4.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.



**DECRETO:**

1.- **PROMULGASE** el Acuerdo N° 109 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la Conciliación alcanzada entre las partes, en causa Laboral RIT O-3224-2019, del 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, doña Javiera Alejandra Baeza Del Rio, la suma única y total \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), en dos cuotas pagaderas, la primera con fecha 31 de julio de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), y; la segunda, pagadera con fecha 31 de agosto de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y recíproco finiquito.

2.- **PAGUESE**, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quienes se individualiza.

- **Con fecha 31 de Julio de 2019**, cheque por el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sanchez, Tachado Ley 19.628

- **Con fecha 31 de agosto de 2019**, cheque por el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sanchez, Tachado Ley 19.628

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", centro de costos N° 01.12.01.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE**



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ALCALDESA(S)

GRL/JJG/csg



PROMULGA ACUERDO Nº 109 DE FECHA  
09/07/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1899 /2019

RECOLETA,

15 JUL. 2019

**VISTOS:**

1.- El Memorándum Nº 515 de fecha 26 de junio de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de la Conciliación alcanzada con doña Javiera Alejandra Baeza Del Rio, ex trabajadora a honorarios de la Municipalidad de Recoleta, en Audiencia Preparatoria Laboral en causa RIT O-3224-2019, del 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la que se pactaron los siguientes acuerdos:

- La Municipalidad de Recoleta, pagará a la demandante, el monto único de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), en dos cuotas pagaderas, la primera con fecha 31 de julio de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), y; la segunda, pagadera con fecha 31 de agosto de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos),

-Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito y nada se adeudan, otorgando al acuerdo conciliatorio carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

2.- El Acuerdo Nº 109 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.-

3.- El Decreto Exento Nº 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

4.- El Decreto Exento Nº 293 de fecha 29 de Enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.



**DECRETO:**

1.- **PROMULGASE** el Acuerdo N° 109 de fecha 09 de julio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la Conciliación alcanzada entre las partes, en causa Laboral RIT O-3224-2019, del 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, doña Javiera Alejandra Baeza Del Rio, la suma única y total \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), en dos cuotas pagaderas, la primera con fecha 31 de julio de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), y; la segunda, pagadera con fecha 31 de agosto de 2019, por la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y recíproco finiquito.

2.- **PAGUESE**, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quienes se individualiza.

- **Con fecha 31 de Julio de 2019**, cheque por el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sanchez, <sup>Tachado Ley 19.628</sup>

- **Con fecha 31 de agosto de 2019**, cheque por el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sanchez, <sup>Tachado Ley 19.628</sup>

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al Ítem N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", centro de costos N° 01.12.01.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Jimena Jiménez González*  
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

GRL/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;

-DAF; - TESORERÍA; -JURIDICO.





SECRETARIA MUNICIPAL

**ACUERDO N°109**

**RECOLETA, 09 JULIO 2019**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N°515 de fecha 26 junio de 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jimenez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DOÑA JAVIERA ALEJANDRA BAEZA DEL RIO, EX TRABAJADORA A HONORARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN AUDIENCIA PREPARATORIA LABORAL EN CAUSA RIT 0-3224-2019, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, POR LA QUE SE PACTARON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

**1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PAGARÁ A LA DEMANDANTE, EL MONTO UNICO DE \$2.400.000.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS), EN DOS CUOTAS MENSUALES IGUALES Y SUCESIVAS POR LA SUMA DE \$1.200.000.- (UN MILLON DOSCIENTOS DE PESOS) CADA UNA PAGADERA LA PRIMERA CUOTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2019 Y LA SEGUNDA EL DIA 31 AGOSTO DE 2019, A TRAVES DE CHEQUES NOMINATIVOS Y SIN CRUZAR A NOMBRE DEL ABOGADO DE LA DEMANDANTE, DON PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ, afichado Ley 19.628 DOCUMENTOS QUE SERAN ENTREGADOS EN CUSTODIA DEL TRIBUNAL A MAS TARDAR EL DIA 31 JULIO DE 2019.**

**2.- LA DEMANDANTE, SE DESISTE ASI MISMO DE FORMA PURA Y SIMPLE DE LA ACCION QUE SE TRAMITA BAJO EL RIT 0-3224-2019, ANTE EL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, DESISTIMIENTO QUE SE HACE EFECTIVO CON ESTE ACUERDO DE CONCEJO.**

**3.- LAS PARTES SE OTORGAN EL MAS AMPLIO, COMPLETO Y RECIPROCO FINIQUITO QUE NADA SE ADEUDAN, EL ACUERDO CONCILIATORIO TENDRÁ CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**



SECRETARIA MUNICIPAL

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Don Ernesto Moreno Beauchemin**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar**

**HNM/gnp**

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla**
- **Sec. Municipal**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FECHA	25 DE JUNIO DE 2019
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO
LUGAR	SANTIAGO
RUC	19-4-0186830-8
RIT	O-3224-2019
SALA	7
MAGISTRADO	MARCELA SOLAR CATALAN
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	CATALINA CISTERNAS GALARCE
HORA DE INICIO	09:40 HORAS
HORA DE TERMINO	09:45 HORAS
Nº REGISTRO DE AUDIO	1940186830-8-1349-190625-00
<b>PARTE DEMANDANTE NO COMPARECIENTE</b>	<b>JAVIERA ALEJANDRA BAEZA DEL RÍO</b>
ABOGADO DEMANDANTE COMPARECIENTE	FRANCISCA BELÉN DONOSO GONZÁLEZ
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
<b>PARTE DEMANDADA NO COMPARECIENTE</b>	<b>I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA</b>
ABOGADO DEMANDADA COMPARECIENTE	CATHERINE SOLEDAD SOTO GAJARDO
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	NO	ORD
<b>(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)</b>			
• AUTORIZA PODER	X		
• LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		
• CONCILIACIÓN TOTAL	X		

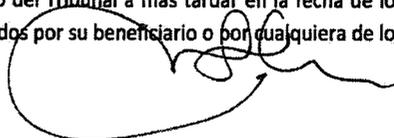
**Delega poder:**

Se tuvo presente la delegación de poder conferido al abogado don Francisca Belén Donoso González por el abogado patrocinante de la parte demandante.

**Conciliación Total:**

Se produce en los siguientes términos:

1. La parte demandada **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, Rut 69.254.800-0, con el solo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, se obliga a pagar a la demandante doña **Javiera Alejandra Baeza Del Río**, Rut 16.127.457-7, la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), monto que se pagará en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) cada una, sumas que se pagarán mediante la entrega de dos cheques girados en forma nominativa y sin cruzar a nombre del abogado de la demandante don Pedro Ignacio Peña Sánchez, el primero con vencimiento al día 31 de julio de 2019 y el segundo con vencimiento al día 31 de agosto de 2019, los cuales serán dejados en la Unidad de Atención de Público del Tribunal a más tardar en la fecha de los primeros de los vencimientos, para ser retirados por su beneficiario o por cualquiera de los




apoderados de su parte, a su sola solicitud verbal, previa exhibición de su cédula de identidad, en las fechas de sus respectivos vencimientos.-

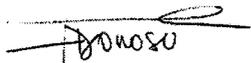
2. La parte demandante acepta la suma ofrecida y la forma en que se efectuará el pago.-
3. El presente acuerdo queda sujeto a la aprobación del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. En caso que esto no prosperara, este acuerdo quedará sin efecto y se fijará una nueva fecha de audiencia preparatoria, a solicitud de las partes o de oficio por el Tribunal.-
4. Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación.-
5. El no pago oportuno de una de las cuotas por parte de la demandada, dará derecho a exigir el pago total como si se tratara de una deuda de plazo vencido.-
6. Cada parte pagará sus costas.-

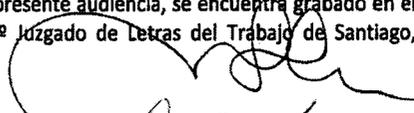
El Tribunal tiene presente el acuerdo conciliatorio, otorgándole el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales. Regístrese, firmese por los comparecientes y archívese de los autos en su oportunidad. Dese copia a las partes que lo soliciten.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.-

**Dirigió doña Marcela Solar Catalan, Juez Titular del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-**

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.-

  
Donoso  
17.959.739-K.

  
  
16121177-K

